



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 NOV 2023

### VISTO:

El Expediente N° 017669-2023, que contiene el Informe N° 0109-2023-UADI-HH, emitido por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán, sobre reconfiguración del Comité de Ética en Investigación; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece como premisa fundamental, que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en ese marco la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 54° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, relacionado al registro de los centros de investigación establece que, los centros de investigación del sector público y privado serán inscritos en el REPEC que conduce la OGITT del INS, a solicitud de la institución de investigación, para la realización de ensayos clínicos. El registro tendrá vigencia de tres (3) años;

Que, el documento denominado Guía Nacional para la constitución y funcionamiento de los comités de ética en investigación en el Perú, publicado por el Ministerio de Salud, señala que un comité institucional de ética en investigación, debe ser constituido con el respaldo de la máxima autoridad de la institución respectiva. Además, debe estar refrendado por un acto administrativo jurídico, que le otorgue la legalidad de su creación y estipule las características y facultades que este tendrá;

Que, mediante Resolución Directoral N° 260-2016-D-HH-IGSS de fecha 26 de setiembre del 2016, se reconfigura el Comité de Ética en Investigación del Hospital de Huaycán por el periodo de (2) años y según el Informe N° 0109-2023-UADI-HH, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos de investigación en Salud a nivel institucional, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Huaycán, resulta pertinente reconfigurar el Comité de Ética en Investigación del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, de fecha 28 días del mes de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, que consta de doce (12) títulos, ciento treinta y siete (137) artículos, ocho (8) disposiciones complementarias finales, dos disposiciones complementarias transitorias y cinco (5) anexos, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



Contando con la visación de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 962-2023-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 260-2016-D-HH-IGSS, de fecha 26 de setiembre del 2016, todas las que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR** el “Comité de Ética en Investigación del Hospital de Huaycán”, quedando conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Dr. José Enrique Villarreal Palomino	Presidente
Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva	Integrante Titular
Abog. Mónica Solís Bustamante	Integrante Titular
Dr. Juan Carlos Llontop Otero	Integrante Titular
Lic. Lusmila Ais Espinoza Cristobal	Integrante Titular
Dr. Paul Glicerio Arcos Flores	Integrante Titular
Lic. Rosmery Gutierrez Ajalcraña	Integrante Titular
Lic. Adelaida Maria del Carmen Hualpa Flores	Integrante Titular
Lic. María Elena Baldeón Estares	Integrante Titular
Sacerdote Carlos Languasco Retamozo	Integrante Titular
Dr. Carlos Antonio Sarmiento Amao	Integrante Alterno
Dr. Manuel Gonzalo Neyra Sotelo	Integrante Alterno
Dra. Judith Solís Bustamante	Integrante Alterno
Lic. Elizabeth Marlene Brun Tadeo	Integrante Alterno

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo 2° de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
  
.....  
**MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAO**  
CMP N° 32593  
DIRECTOR

CASA/Inio.-  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) U. Apoyo a la Docencia  
( ) E.T. Asesoría Legal.  
( ) Interesados.  
( ) E.T. Comunicación  
( ) Archivo.